

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

31110 *KIDSCO BALANCE, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
KIDSCO SERVICIOS INFANTILES, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General de Socios de Kidsco Balance, Sociedad Limitada y el Socio Único de Kidsco Servicios Infantiles, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), han decidido con fecha 22 de septiembre de 2011 la escisión mediante segregación de la sociedad Kidsco Balance, Sociedad Limitada siendo beneficiaria de la misma Kidsco Servicios Infantiles, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), todo ello, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión mediante segregación depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades participantes en el referido proceso de escisión mediante segregación a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión mediante segregación adoptadas y de los Balances de escisión mediante segregación respectivos, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión mediante segregación en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 27 de septiembre de 2011.- Doña María Leal Colino. Administrador Solidario de Kidsco Balance, Sociedad Limitada y representante persona física de la sociedad Kidsco Balance, Sociedad Limitada, Administrador Único de la sociedad Kidsco Servicios Infantiles, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal).

ID: A110071636-1